



*Asamblea Departamental
de Antioquia*

RESOLUCIÓN No. 169

"POR LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN AL MÉRITO CÍVICO Y EMPRESARIAL MARISCAL JORGE ROBLEDO GRADO BRONCE, A LA COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL "PRECOODES" EN SUS 20 AÑOS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Ordenanza 39 E del 18 de diciembre de 1996, creó la Orden al Mérito Cívico y Empresarial Mariscal Jorge Robledo, para imponerla como un merecido homenaje a aquellas personas y entidades que con su trabajo han honrado a nuestro Departamento y le han hecho importantes aportes a su desarrollo en diferentes campos.
- B. Que la **COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL "PRECOODES"** nace en el año 1990 fruto de la concertación entre la Alcaldía de Medellín, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el sector privado y el comunitario para generar alternativas de empleo para los sectores más vulnerables de la sociedad.
- C. Que la **COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL "PRECOODES"** a través del talento humano, con tecnología avanzada y en armonía con la naturaleza fundamenta la construcción de un nuevo país pleno de oportunidades, sostenible y para todos.
- D. Que la **COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL "PRECOODES"** con su trabajo social y su organización interna continuará siendo una empresa líder en el sector de la economía solidaria y en la prestación de servicios complementarios.
- E. Que es deber de la Asamblea Departamental de Antioquia, reconocer a las personas, entidades y asociaciones que enaltecen con sus acciones y actividades el gentilicio paisa.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entregar la Orden al Mérito Cívico y Empresarial Mariscal Jorge Robledo Grado Bronce, a la **COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL "PRECOODES"** por sus 20 años mejorando la calidad de vida de sus asociados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exaltar a la **COOPERATIVA DE DESARROLLO Y EMPLEO SOCIAL "PRECOODES"**, y ponerla como paradigma de autogestión y desarrollo en nuestro departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer entrega de la condecoración y de la presente resolución en nota de estilo a los representantes legales de **PRECOODES**.

Presentada por el diputado **RUBEN DARIO NARANJO HENAO**, y aprobada unánimemente en plenaria por la Corporación de todos los antioqueños.

Dada en Medellín el 16 de noviembre del año 2010.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
MESA DIRECTIVA**

JAIME ZAPATA OSPINA
Presidente

MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
Vicepresidenta Primera

RUBEN DARIO NARANJO HENAO
Vicepresidente Segundo

GUSTAVO RODRIGUEZ VALLEJO
Secretario General